



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/344/2015, de 21 de abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de personal estatutario de la categoría de Enfermero/a de la Gerencia Regional de Salud.

Mediante la Orden SAN/91/2014, de 13 de febrero, se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la Reestructuración de la Atención Primaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

El referido Plan prevé en su apartado 4.1.4 la convocatoria del correspondiente concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo una vez aprobada la nueva Plantilla Orgánica.

A la vista de la publicación con fecha de 16 de mayo de 2014 de las Plantillas Orgánicas de las Gerencias de Atención Primaria, 31 de marzo de 2015 de las Plantillas de las Gerencias de Atención Especializada y 17 de abril de 2015 de las Plantillas de la Gerencia de Emergencias Sanitarias, y estando dotados presupuestariamente los puestos de trabajo en las referidas Gerencias, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, a esta Consejería, a propuesta de la Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario, y en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 6.2.g) del mismo texto legal, ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta orden, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en los términos previstos en dicha Ley, por lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León así como el Decreto 8/2011, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera.– Objeto de la Convocatoria.

1.1. Se convocan para su provisión por concurso de traslados las plazas básicas vacantes, correspondientes a la categoría de Enfermero/a, que se especifican en el Anexo I de la presente orden. Cada concursante podrá solicitar, por su orden de preferencia, aquellas plazas que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.2.c) de la presente convocatoria.

1.2. Las plazas están codificadas a efectos de su identificación, distribución y adjudicación, con un código de cinco dígitos. Esta codificación deberá utilizarse para la petición de plazas en la hoja destinada a ello, y servirá para la adscripción del concursante a la plaza adjudicada, sin que ello afecte al nombramiento del concursante ni limite las posibilidades de reorganización asistencial conforme a la normativa vigente.

Segunda.– Requisitos y condiciones de participación.

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la Categoría de Enfermero/a, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
- c) En adscripción provisional.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y procedimiento de su actualización:

- a) Se especifica como categoría equivalente que es la propia en la que se ofertan las plazas, la de Enfermero/a.
- b) Se especifica, como categoría de referencia la que figura en el catálogo contenido en el Anexo del Real Decreto que se reproduce al final de este apartado.
- c) Con la finalidad de garantizar el conocimiento y difusión a todo el personal estatutario afectado que resulte con derecho a participar en esta convocatoria, se deja constancia de las categorías afectadas.
- d) En virtud de la declaración contenida en el mencionado precepto, se consideran equivalentes las categorías que aparecen en el catálogo respecto de la categoría de referencia a la que se equiparan.

GRUPO O SUBGRUPO CLASIFI. PROFESIONAL	CLASIFICACIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA	CATEGORÍAS EQUIVALENTES
A2	P. DIPLOMADO SANITARIO (LOPS)	ENFERMERO/A	ATS/DUE/ ENFERMERO DE ATENCIÓN PRIMARIA/ ENFERMERO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA/ ENFERMERO/A DEL SERVICIO NORMAL DE URGENCIAS/ ENFERMERO/A DE EMERGENCIAS/ DUE DE APOYO EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA/ ATS-DUE DE PREVENCIÓN RLL/ ENFERMERÍA

2.2. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- a) En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría y/o especialidad en la que participa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Para poder participar en el concurso el citado personal deberá haber permanecido un mínimo de dos años en la plaza obtenida con carácter definitivo, salvo los supuestos de supresión de plaza.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años, o durante el tiempo establecido en la normativa aplicable en el momento de pasar a dicha situación administrativa.

- c) El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de adscripción provisional en plaza dependiente de la Gerencia Regional de Salud, estará obligado a participar en este concurso, debiendo solicitar en todo caso todas las plazas de su categoría y/o especialidad que se oferten en su correspondiente Área, y en su caso modalidad, a la que esté adscrito, con independencia de que con carácter voluntario pueda solicitar cualquier otra plaza.

En esta situación se encuentra el personal que ocupando plaza en destino definitivo haya resultado afectado por su amortización como consecuencia de la reestructuración, tal y como determina el artículo 4.1.4, de la Orden SAN/91/2014, de 13 de febrero, por la que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la Reestructuración de la Atención Primaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. En este caso, el personal que se encuentre en adscripción provisional por aplicación del Plan indicado, estará obligado a solicitar todas las plazas que se oferten en el Área y modalidad (Primaria, Especializada o Emergencias Sanitarias) a la que esté adscrito, sin perjuicio de que con carácter voluntario pueda solicitar cualquier otra plaza.

El personal en adscripción provisional que como consecuencia de la resolución de este concurso de traslados resulte desplazado de la plaza que desempeña, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de traslados, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que se concursa.

- d) El personal en adscripción provisional en plaza dependiente de otros Servicios de Salud podrá participar en el presente concurso sin que le sea exigido período mínimo de permanencia en su plaza de adscripción.

2.3. Petición condicional.

En el supuesto de estar interesados en las plazas que se convoquen en el presente concurso para una misma localidad o Zona Básica de Salud dos concursantes, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad o Zona Básica de Salud. Ambos concursantes deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la del otro concursante. Las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultaran adjudicatarios de plaza en la misma localidad o Zona Básica de Salud, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.9.

2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la participación en el concurso.

Tercera.– Baremo de méritos.

3.1. Antigüedad:

3.1.1. Antigüedad como personal fijo o como personal interino, sustituto o eventual, o en promoción interna temporal, tanto estatutario, funcionario o laboral, en la misma categoría o en Cuerpos, Escalas o categorías con contenido funcional equivalente al de la categoría objeto del concurso y siempre que exista igualdad en el grupo de clasificación, en cualquier Administración Pública Española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, 2 puntos por mes completo de servicios.

3.1.2. Antigüedad como personal fijo o como personal interino, sustituto o eventual, estatutario, funcionario o laboral, en categorías o en Cuerpos o Escalas con distinto contenido funcional al de la categoría objeto del concurso, en cualquier Administración Pública Española o de un estado miembro de la Unión Europea, así como aquellos estados dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, 1 punto por mes completo de servicios.

3.2. En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá a favor del aspirante que lleve más tiempo con carácter definitivo en la plaza desde la que concurra. De persistir el empate, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene se resolverá a favor del concursante con mayor tiempo de servicios prestados en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. De seguir produciéndose el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los concursantes como personal fijo en la categoría a que se concurra. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético del primer apellido, conforme al orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas derivados de la Oferta de Empleo Público de Castilla y León del año 2013, realizado conforme al sorteo público cuyo resultado se hizo público por Resolución de 15 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización («B.O.C. y L.» de 30 de abril de 2013) y se iniciará por la letra «N».

3.3. En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de servicios prestados simultáneamente, valorables en los apartados 3.1.1 y 3.1.3, sólo se computará uno de ellos, siendo éste el más favorable para el interesado.

3.4. El tiempo de permanencia en situación que conlleve derecho a reserva de plaza (comisión de servicios, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, especial en activo), se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.

3.5. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente convocatoria.

Cuarta.– Acreditación y valoración de los méritos.

4.1. La antigüedad señalada en la base 3.1 será acreditada mediante certificación expedida según el modelo que se recoge en el Anexo III de la presente convocatoria por la Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Atención Especializada o Gerencia de Emergencias Sanitarias donde el concursante preste o haya prestado servicios, previa solicitud del mismo o por el órgano, que en su caso, tenga atribuida tal competencia en cada Administración Pública.

La expedición del modelo Anexo III se ajustará a las instrucciones establecidas en el Anexo III-bis de esta orden.

4.2. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquéllos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la presente base, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados, salvo que consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Quinta.– Derecho preferente.

5.1. El personal adscrito provisionalmente a una plaza, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, tendrá derecho preferente para ocupar plaza definitiva en la misma Área de Salud, a través de su participación en el correspondiente concurso de traslados.

El personal que ostentando su puesto de trabajo con destino definitivo resulte afectado por su amortización como consecuencia de la reestructuración, la preferencia que en su caso ejercite, se entenderá como preferencia para obtener destino en puesto de la misma Área de Salud donde hubiera tenido destino definitivo, tal y como establece el artículo 4.1.4 de la Orden SAN/91/2014, de 13 de febrero, por la que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la Reestructuración de la Atención Primaria en la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

El derecho preferente, se extinguirá al hacerse efectivo y, en todo caso, cuando se obtenga una plaza con carácter definitivo.

5.2. La preferencia no tiene un carácter absoluto, sino que, en caso de incidir sobre más de una plaza, los concursantes que pudieran ser postergados por los preferentes serán aquellos que menor diferencial de puntuación guarden con los preferentes conforme a los méritos establecidos en la base tercera.

5.3. Para ejercitar la preferencia deberán solicitarse todas las plazas de la categoría y especialidad, del ámbito sobre el que se ostente la preferencia.

Sexta.– Solicitudes y documentación.

6.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del formulario-modelo que aparece publicado en el Portal de Sanidad <http://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/concursostraslados>, y se dirigirán a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla, 1. Valladolid 47007. En todo caso se requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en los apartados siguientes.

6.2. Los participantes deberán presentar una solicitud por cada categoría a la que concursen, y deberán indicar en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código con el que figuran en el Anexo I.

6.3. Adaptaciones de los concursantes discapacitados.

Los concursantes con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud podrá recabar del interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Sanitaria o de Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones de la plaza concreta.

6.4. Documentación que debe acompañarse a las solicitudes.

6.4.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa.
- b) La Antigüedad a que hace referencia la base Tercera, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de acuerdo con la base 4.1, según modelo que figura como Anexo III en la presente convocatoria, previa solicitud del interesado. En el supuesto de que, solicitado el mismo en el plazo establecido en la base 6.6.2, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse su petición adjuntando, a la solicitud de participación en el concurso, fotocopia debidamente compulsada de la previa solicitud de expedición de certificado, en la que deberá figurar legible el sello de registro de entrada.

6.4.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 6.4.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 6.4.1, la siguiente:
- Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia, o en su caso fotocopia de la publicación donde así conste.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 6.4.1, la siguiente:
- Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- e) Los concursantes que condicionen su participación en los términos establecidos en la base 2.3 acompañarán fotocopia de la petición del otro concursante.
- f) Los concursantes que aleguen el derecho de preferencia señalado en la base 5, deberán acreditar el mismo, con los documentos acreditativos de la toma de posesión y cese en el puesto definitivo suprimido o amortizado.

6.5. En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional o complementaria necesaria para la comprobación de los requisitos y de los méritos alegados, o subsanar aquella que se encuentre incompleta o defectuosa.

6.6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

6.6.1. Las solicitudes junto con la documentación acreditativa a que se refiere la presente base, con excepción del certificado de méritos (Modelo Anexo III), respecto del cuál bastará acreditar su solicitud en plazo, se presentarán en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los Registros Oficiales de los Servicios Centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos quedan habilitados como registros oficiales las Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada y Gerencia de Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente, antes de ser certificadas.

6.6.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

6.6.3. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

6.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.

6.8. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de plazas, o en cualquiera de los documentos anejos siempre que no se encuentren salvados bajo firma, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.5.

6.9. Los concursantes podrán desistir en su totalidad de la solicitud presentada, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación y hasta la terminación del plazo previsto en la base 8.2 para la presentación de alegaciones a la Orden de adjudicación provisional.

El desistimiento formulado por un concursante que haya efectuado su solicitud con carácter condicional en los términos señalados en la base 2.3, no implicará el desistimiento del otro, cuya solicitud continuará su tramitación en este procedimiento de provisión.

Séptima.– Comisión de Valoración.

7.1. La Comisión de valoración, tanto titular como suplente, estará compuesta por Presidente, tres vocales y secretario con voz y voto.

Todos ellos deberán ostentar la condición de empleados públicos de carácter fijo, con un nivel de titulación igual o superior al requerido para la provisión de las plazas convocadas.

La Comisión de valoración podrá proponer a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

Los miembros de la Comisión de valoración, y, en su caso, el personal colaborador, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con la normativa vigente sobre Indemnizaciones por razón de Servicio.

La comisión de valoración suplente podrá actuar de forma simultánea con la titular cuando así se estime necesario.

7.2. La Comisión de valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante de acuerdo con los criterios establecidos en la base tercera de la presente convocatoria y hará la propuesta de adjudicación de cada una de las plazas al solicitante que haya obtenido mayor puntuación.

7.3. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sita en el Paseo Zorrilla n.º 1, 47007, Valladolid.

Octava.– Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Sanidad, a la vista de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Valoración, dictará la Orden de resolución provisional del concurso, que especificará la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos. Dicha Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como, a mero efecto informativo, en la página web <http://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/concursostraslados>.

La citada orden junto a la resolución provisional de adjudicación, contendrá igualmente y con el mismo carácter provisional una relación de los participantes excluidos por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión.

Así mismo, mediante esta orden de resolución provisional se aceptarán de plano los desistimientos formulados por los participantes hasta el momento de la resolución provisional, declarando definitivamente concluso el procedimiento respecto de estos concursantes.

8.2. Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a su publicación, para formular alegaciones contra la Orden de Resolución provisional. Dichas alegaciones podrán versar sobre la adjudicación provisional de plazas o acerca de las exclusiones. En ningún caso, se considerará subsanación la aportación de nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la base 6.6.2 de la presente convocatoria con el objeto de que sean valorados sus méritos.

Dichas alegaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como, a mero efecto informativo, en el Portal de Sanidad de Castilla y León, <http://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/concursostraslados> no habiendo lugar a comunicación individualizada.

8.3. La orden que resuelva definitivamente la adjudicación de los destinos en el concurso resolverá igualmente con carácter definitivo las exclusiones procedentes por no reunir los requisitos de participación establecidos, con expresa mención de la causa de exclusión, así como, en su caso, los desistimientos que no estuvieran recogidos en la anterior Orden de resolución provisional.

La Resolución definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», iniciándose, a partir de la misma, los plazos establecidos para que los interesados y los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Novena.– Cese y toma de posesión.

9.1. Cese en el destino anterior.

Los concursantes que obtengan plaza en el concurso deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, en los términos que se establezca en la orden de resolución definitiva.

9.2. Toma de posesión.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Zona Básica de Salud; en el plazo de cinco días hábiles, si la plaza es de distinta localidad y Zona Básica de Salud, siendo de diez días hábiles, si las plazas pertenecen a distinta localidad, Zona Básica de Salud y Área de salud. En los casos en que la plaza adjudicada sea la misma que se viene desempeñando en comisión de servicios o en destino provisional, no habrá lugar a plazo posesorio, debiéndose producir la toma de posesión al día siguiente al del cese.

Cuando la resolución del concurso implique cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día del cese.

Cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de diez días hábiles, a contar desde la fecha fijada para el cese en la resolución definitiva del concurso.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso y licencia o vacaciones que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo en el supuesto de que la plaza en que deban cesar haya sido adjudicada en el concurso o al mismo deba acceder otra persona.

A los concursantes que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o la lactancia, o disfrutando permisos de maternidad o paternidad se diligenciará el cese en el destino anterior y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los apartados anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permisos concedidos.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en esta situación, el concursante que no se incorpore al destino adjudicado como consecuencia de la resolución definitiva del presente concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los que se encuentren en adscripción provisional quienes, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán ejercitar la opción establecida en la base 2.2.c de la presente convocatoria.

9.3. El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluidos los retributivos, como servicio activo para los concursantes que se encuentren en esta situación administrativa.

Décima.– Irrenunciabilidad de los destinos.

10.1. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido



en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003. de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

La Consejería de Sanidad, en caso que proceda, aceptará la renuncia a la plaza adjudicada con carácter definitivo en este concurso mediante resolución notificada al interesado y comunicada al Centro al que hubiera sido destinado.

10.2. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Undécima.– Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de abril de 2015.

El Consejero,
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO

**ANEXO I****CATEGORÍA: ENFERMERO/A**

<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Institución</i>	<i>Localidad/ZBS</i>	<i>Área</i>
22001	60 PLAZAS	COMPLEJO ASISTENCIAL DE ÁVILA	ÁVILA	ÁVILA
22002	1701030611S	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. ÁVILA ESTACIÓN	ÁVILA
22003	1701030612Q	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. ÁVILA ESTACIÓN	ÁVILA
22004	1701220605Y	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. ÁVILA SUR-ESTE	ÁVILA
22005	1701220606F	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. ÁVILA SUR-ESTE	ÁVILA
22006	1701070603X	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. ÁVILA SUR-OESTE	ÁVILA
22007	1701070607Z	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. ÁVILA SUR-OESTE	ÁVILA
22008	1701070610V	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. ÁVILA SUR-OESTE	ÁVILA
22009	1701020611C	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. ARÉVALO	ÁVILA
22010	1701020612K	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. ARÉVALO	ÁVILA
22011	1701020617A	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. ARÉVALO	ÁVILA
22012	1701110607V	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. CEBREROS	ÁVILA
22013	1701050613F	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. ÁVILA RURAL	ÁVILA
22014	1701050614P	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. ÁVILA RURAL	ÁVILA
22015	1701080606P	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. EL BARCO DE ÁVILA	ÁVILA
22016	1701080607D	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. EL BARCO DE ÁVILA	ÁVILA
22017	1701080611J	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. EL BARCO DE ÁVILA	ÁVILA
22018	1701100601Q	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. CANDELEDA	ÁVILA
22019	1701100602V	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. CANDELEDA	ÁVILA
22020	1701060604Q	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. LANZAHITA	ÁVILA
22021	1701140602C	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. LAS NAVAS DEL MARQUÉS	ÁVILA
22022	1701140604E	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. LAS NAVAS DEL MARQUÉS	ÁVILA
22023	1701170604F	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. PIEDRAHITA	ÁVILA
22024	1701190602H	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. SOTILLO DE LA ADRADA	ÁVILA
22025	1701190609W	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. SOTILLO DE LA ADRADA	ÁVILA
22026	1701190612M	G.A.P. ÁVILA	Z.B.S. SOTILLO DE LA ADRADA	ÁVILA
22027	43 PLAZAS	G.A.P. ÁVILA		ÁVILA
22028	161 PLAZAS	COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
22029	23 PLAZAS	HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL	MIRANDA DE EBRO	BURGOS
22030	24 PLAZAS	HOSPITAL SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	BURGOS
22031	1702000601A	G.A.P. BURGOS	E.S.A.D.	BURGOS
22032	1702000602G	G.A.P. BURGOS	E.S.A.D.	BURGOS
22033	1702010605W	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. ARANDA DE DUERO NORTE	BURGOS
22034	1702020606K	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. ARANDA DE DUERO RURAL	BURGOS
22035	1702020607E	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. ARANDA DE DUERO RURAL	BURGOS
22036	1702020611A	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. ARANDA DE DUERO RURAL	BURGOS



<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Institución</i>	<i>Localidad/ZBS</i>	<i>Área</i>
22037	1702030601B	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. ARANDA DE DUERO SUR	BURGOS
22038	1702030607V	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. ARANDA DE DUERO SUR	BURGOS
22039	1702030609L	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. ARANDA DE DUERO SUR	BURGOS
22040	1702050612N	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. BRIVIESCA	BURGOS
22041	1702060602C	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. BURGOS CENTRO A (CRISTÓBAL ACOSTA)	BURGOS
22042	1702060607W	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. BURGOS CENTRO A (CRISTÓBAL ACOSTA)	BURGOS
22043	1702070601Z	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. BURGOS CENTRO B (I. LÓPEZ SAIZ)	BURGOS
22044	1702070602S	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. BURGOS CENTRO B (I. LÓPEZ SAIZ)	BURGOS
22045	1702070604V	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. BURGOS CENTRO B (I. LÓPEZ SAIZ)	BURGOS
22046	1702070605H	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. BURGOS CENTRO B (I. LÓPEZ SAIZ)	BURGOS
22047	1702070607C	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. BURGOS CENTRO B (I. LÓPEZ SAIZ)	BURGOS
22048	1702090610J	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. BURGOS RURAL SUR	BURGOS
22049	1702090611Z	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. BURGOS RURAL SUR	BURGOS
22050	1702110602H	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. ESPINOSA DE LOS MONTEROS	BURGOS
22051	1702120603Z	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. GAMONAL ANTIGUA (GAMONAL I)	BURGOS
22052	1702120606V	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. GAMONAL ANTIGUA (GAMONAL I)	BURGOS
22053	1702120607H	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. GAMONAL ANTIGUA (GAMONAL I)	BURGOS
22054	1702130604X	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. LAS TORRES (GAMONAL III)	BURGOS
22055	1702140608D	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. GARCÍA LORCA (GAMONAL II)	BURGOS
22056	1702140609X	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. GARCÍA LORCA (GAMONAL II)	BURGOS
22057	1702170601X	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. LOS COMUNEROS	BURGOS
22058	1702170605Z	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. LOS COMUNEROS	BURGOS
22059	1702170606S	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. LOS COMUNEROS	BURGOS
22060	1702170609H	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. LOS COMUNEROS	BURGOS
22061	1702180601M	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. LOS CUBOS	BURGOS
22062	1702180602Y	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. LOS CUBOS	BURGOS
22063	1702180606X	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. LOS CUBOS	BURGOS
22064	1702180609J	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. LOS CUBOS	BURGOS
22065	1702180610Z	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. LOS CUBOS	BURGOS
22066	1702180611S	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. LOS CUBOS	BURGOS
22067	1702190601T	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. MEDINA DE POMAR	BURGOS
22068	1702190603W	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. MEDINA DE POMAR	BURGOS
22069	1702190604A	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. MEDINA DE POMAR	BURGOS



<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Institución</i>	<i>Localidad/ZBS</i>	<i>Área</i>
22070	1702190607Y	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. MEDINA DE POMAR	BURGOS
22071	1702210604Q	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. MIRANDA ESTE	BURGOS
22072	1702210606H	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. MIRANDA ESTE	BURGOS
22073	1702210611T	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. MIRANDA ESTE	BURGOS
22074	1702210612R	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. MIRANDA ESTE	BURGOS
22075	1702220601P	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. MIRANDA OESTE	BURGOS
22076	1702220606J	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. MIRANDA OESTE	BURGOS
22077	1702220612L	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. MIRANDA OESTE	BURGOS
22078	1702220613C	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. MIRANDA OESTE	BURGOS
22079	1702250603H	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. ROA DE DUERO	BURGOS
22080	1702250606K	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. ROA DE DUERO	BURGOS
22081	1702260606Q	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. SALAS DE LOS INFANTES	BURGOS
22082	1702270601Y	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. SAN AGUSTÍN	BURGOS
22083	1702270602F	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. SAN AGUSTÍN	BURGOS
22084	1702270609Z	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. SAN AGUSTÍN	BURGOS
22085	1702270613H	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. SAN AGUSTÍN	BURGOS
22086	1702280601R	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. SANTA CLARA	BURGOS
22087	1702280603A	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. SANTA CLARA	BURGOS
22088	1702280605M	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. SANTA CLARA	BURGOS
22089	1702280606Y	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. SANTA CLARA	BURGOS
22090	1702280608P	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. SANTA CLARA	BURGOS
22091	1702280609D	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. SANTA CLARA	BURGOS
22092	1702280610X	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. SANTA CLARA	BURGOS
22093	1702280611B	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. SANTA CLARA	BURGOS
22094	1702300601Z	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. VALLE DE LOSA	BURGOS
22095	1702320601G	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. VALLE DE VALDEBENZANA	BURGOS
22096	1702340604C	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. VALLE DE MENA	BURGOS
22097	1702360601F	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. CASA DE LA VEGA	BURGOS
22098	1702360604X	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. CASA DE LA VEGA	BURGOS
22099	1702360606N	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. CASA DE LA VEGA	BURGOS
22100	1702360607J	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. CASA DE LA VEGA	BURGOS
22101	1702360608Z	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. CASA DE LA VEGA	BURGOS
22102	1702360609S	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. CASA DE LA VEGA	BURGOS
22103	1702360610Q	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. CASA DE LA VEGA	BURGOS
22104	1702360611V	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. CASA DE LA VEGA	BURGOS
22105	1702370603G	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. LAS HUEL GAS	BURGOS
22106	1702370604M	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. LAS HUEL GAS	BURGOS
22107	1702370605Y	G.A.P. BURGOS	Z.B.S. LAS HUEL GAS	BURGOS
22108	61 PLAZAS	G.A.P. BURGOS		BURGOS
22109	156 PLAZAS	COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN	LEÓN	LEÓN
22110	1703010607X	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. ARMUNIA	LEÓN



<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Institución</i>	<i>Localidad/ZBS</i>	<i>Área</i>
22111	1703010603Y	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. ARMUNIA	LEÓN
22112	1703020607M	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. ASTORGA I	LEÓN
22113	1703020601E	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. ASTORGA I	LEÓN
22114	1703020603R	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. ASTORGA I	LEÓN
22115	1703030607T	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. ASTORGA II	LEÓN
22116	1703030601V	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. ASTORGA II	LEÓN
22117	1703060611N	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. CISTIerna	LEÓN
22118	1703060605Y	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. CISTIerna	LEÓN
22119	1703060612J	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. CISTIerna	LEÓN
22120	1703070604T	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LA CUENCA DEL BERNESGA	LEÓN
22121	1703070608G	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LA CUENCA DEL BERNESGA	LEÓN
22122	1703070607A	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LA CUENCA DEL BERNESGA	LEÓN
22123	1703080611W	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LA BAÑEZA I	LEÓN
22124	1703080608E	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LA BAÑEZA I	LEÓN
22125	1703080603V	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LA BAÑEZA I	LEÓN
22126	1703090616W	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LA BAÑEZA II	LEÓN
22127	1703090607Q	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LA BAÑEZA II	LEÓN
22128	1703090606S	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LA BAÑEZA II	LEÓN
22129	1703100601M	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LA CABRERA	LEÓN
22130	1703120604K	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN I (ERAS DE RENUEVA)	LEÓN
22131	1703120603C	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN I (ERAS DE RENUEVA)	LEÓN
22132	1703120623V	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN I (ERAS DE RENUEVA)	LEÓN
22133	1703120610G	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN I (ERAS DE RENUEVA)	LEÓN
22134	1703120602L	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN I (ERAS DE RENUEVA)	LEÓN
22135	1703120621S	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN I (ERAS DE RENUEVA)	LEÓN
22136	1703130605V	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN II (LA PALOMERA)	LEÓN
22137	1703130602Z	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN II (LA PALOMERA)	LEÓN
22138	1703130604Q	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN II (LA PALOMERA)	LEÓN
22139	1703130603S	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN II (LA PALOMERA)	LEÓN
22140	1703130610E	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN II (LA PALOMERA)	LEÓN
22141	1703140603X	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN III (LA CONDESA)	LEÓN
22142	1703140616T	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN III (LA CONDESA)	LEÓN
22143	1703140615E	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN III (LA CONDESA)	LEÓN
22144	1703140602D	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN III (LA CONDESA)	LEÓN
22145	1703150608X	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN IV (EL CRUCERO)	LEÓN
22146	1703150601A	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN IV (EL CRUCERO)	LEÓN
22147	1703150610N	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN IV (EL CRUCERO)	LEÓN
22148	1703150607D	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN IV (EL CRUCERO)	LEÓN
22149	1703150604Y	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN IV (EL CRUCERO)	LEÓN
22150	1703150605F	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN IV (EL CRUCERO)	LEÓN
22151	1703160610F	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN V (JOSÉ AGUADO I)	LEÓN
22152	1703160604R	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN V (JOSÉ AGUADO I)	LEÓN



<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Institución</i>	<i>Localidad/ZBS</i>	<i>Área</i>
22153	1703160617Z	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN V (JOSÉ AGUADO I)	LEÓN
22154	1703160612D	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN V (JOSÉ AGUADO I)	LEÓN
22155	1703160616J	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN V (JOSÉ AGUADO I)	LEÓN
22156	1703160614B	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN V (JOSÉ AGUADO I)	LEÓN
22157	1703160605W	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN V (JOSÉ AGUADO I)	LEÓN
22158	1703170613M	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN VI (JOSÉ AGUADO II)	LEÓN
22159	1703170612G	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN VI (JOSÉ AGUADO II)	LEÓN
22160	1703170609R	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN VI (JOSÉ AGUADO II)	LEÓN
22161	1703170606K	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN VI (JOSÉ AGUADO II)	LEÓN
22162	1703170611A	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN VI (JOSÉ AGUADO II)	LEÓN
22163	1703170614Y	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. LEÓN VI (JOSÉ AGUADO II)	LEÓN
22164	1703180608H	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. MANSILLA DE LAS MULAS	LEÓN
22165	1703200603A	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. RIAÑO	LEÓN
22166	1703220609E	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. RIBERA DE ÓRBIGO	LEÓN
22167	1703220602S	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. RIBERA DE ÓRBIGO	LEÓN
22168	1703220612W	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. RIBERA DE ÓRBIGO	LEÓN
22169	1703230609V	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. SAHAGÚN DE CAMPOS	LEÓN
22170	1703240604F	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. SAN ANDRÉS DE RABANEDO	LEÓN
22171	1703240619E	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. SAN ANDRÉS DE RABANEDO	LEÓN
22172	1703240618K	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. SAN ANDRÉS DE RABANEDO	LEÓN
22173	1703240627F	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. SAN ANDRÉS DE RABANEDO	LEÓN
22174	1703250605A	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	LEÓN
22175	1703260604C	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. VALDERAS	LEÓN
22176	1703280608Z	G.A.P. LEÓN	Z.B.S. TROBAJO DEL CAMINO- VALVERDE DE LA VIRGEN	LEÓN
22177	47 PLAZAS	G.A.P. LEÓN		LEÓN
22178	101 PLAZAS	HOSPITAL DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
22179	1704010602B	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. BEMBIBRE	EL BIERZO
22180	1704010604J	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. BEMBIBRE	EL BIERZO
22181	1704010608V	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. BEMBIBRE	EL BIERZO
22182	1704010609H	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. BEMBIBRE	EL BIERZO
22183	1704010612K	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. BEMBIBRE	EL BIERZO
22184	1704020611S	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. CACABELOS	EL BIERZO
22185	1704020608N	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. CACABELOS	EL BIERZO
22186	1704020609J	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. CACABELOS	EL BIERZO
22187	1704020610Z	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. CACABELOS	EL BIERZO
22188	1704020612Q	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. CACABELOS	EL BIERZO
22189	1704030607Y	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. FABERO	EL BIERZO
22190	1704030610D	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. FABERO	EL BIERZO
22191	1704030608F	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. FABERO	EL BIERZO
22192	1704040604K	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA I	EL BIERZO
22193	1704040603C	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA I	EL BIERZO



<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Institución</i>	<i>Localidad/ZBS</i>	<i>Área</i>
22194	1704040619J	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA I	EL BIERZO
22195	1704040617B	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA I	EL BIERZO
22196	1704040615D	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA I	EL BIERZO
22197	1704050610E	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA II	EL BIERZO
22198	1704050621X	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA II	EL BIERZO
22199	1704050602Z	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA II	EL BIERZO
22200	1704050611T	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA II	EL BIERZO
22201	1704050620D	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA II	EL BIERZO
22202	1704050608C	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA II	EL BIERZO
22203	1704060604B	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA III	EL BIERZO
22204	1704060602D	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA III	EL BIERZO
22205	1704060606J	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA III	EL BIERZO
22206	1704060608S	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA III	EL BIERZO
22207	1704060601P	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA III	EL BIERZO
22208	1704110603P	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA IV	EL BIERZO
22209	1704110602F	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA IV	EL BIERZO
22210	1704110604D	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA IV	EL BIERZO
22211	1704110605X	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA IV	EL BIERZO
22212	1704110607N	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA IV	EL BIERZO
22213	1704110608J	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PONFERRADA IV	EL BIERZO
22214	1704070602G	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PUENTE DOMINGO FLÓREZ	EL BIERZO
22215	1704070605F	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. PUENTE DOMINGO FLÓREZ	EL BIERZO
22216	1704090609R	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. VILLABLINO	EL BIERZO
22217	1704090612G	G.A.P. EL BIERZO	Z.B.S. VILLABLINO	EL BIERZO
22218	21 PLAZAS	G.A.P. EL BIERZO		EL BIERZO
22219	61 PLAZAS	COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
22220	1705040607F	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. CERVERA DE PISUERGA	PALENCIA
22221	1705060602S	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. GUARDO	PALENCIA
22222	1705080608B	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. LOS JARDINILLOS	PALENCIA
22223	1705080611Z	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. LOS JARDINILLOS	PALENCIA
22224	1705090601E	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. LA PUEBLA	PALENCIA
22225	1705090602T	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. LA PUEBLA	PALENCIA
22226	1705090605A	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. LA PUEBLA	PALENCIA
22227	1705090606G	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. LA PUEBLA	PALENCIA
22228	1705090611D	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. LA PUEBLA	PALENCIA
22229	1705090613B	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. LA PUEBLA	PALENCIA
22230	1705090614N	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. LA PUEBLA	PALENCIA
22231	1705110605Q	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. PALENCIA RURAL	PALENCIA
22232	1705130602A	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. PINTOR OLIVA	PALENCIA
22233	1705130611N	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. PINTOR OLIVA	PALENCIA
22234	1705130616V	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. PINTOR OLIVA	PALENCIA



<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Institución</i>	<i>Localidad/ZBS</i>	<i>Área</i>
22235	1705150613G	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. SAN JUANILLO	PALENCIA
22236	1705170608N	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. VENTA DE BAÑOS	PALENCIA
22237	1705170610Z	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. VENTA DE BAÑOS	PALENCIA
22238	1705200604Q	G.A.P. PALENCIA	Z.B.S. VILLAMURIEL DE CERRATO	PALENCIA
22239	34 PLAZAS	G.A.P. PALENCIA		PALENCIA
22240	184 PLAZAS	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
22241	1706370604Y	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. CAPUCHINOS	SALAMANCA
22242	1706370605F	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. CAPUCHINOS	SALAMANCA
22243	1706140604Y	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. ALAMEDILLA	SALAMANCA
22244	1706140609B	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. ALAMEDILLA	SALAMANCA
22245	1706140610N	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. ALAMEDILLA	SALAMANCA
22246	1706140602G	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. ALAMEDILLA	SALAMANCA
22247	1706140605F	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. ALAMEDILLA	SALAMANCA
22248	1706140611J	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. ALAMEDILLA	SALAMANCA
22249	1706110606T	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. GARRIDO NORTE	SALAMANCA
22250	1706110603C	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. GARRIDO NORTE	SALAMANCA
22251	1706110612Y	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. GARRIDO NORTE	SALAMANCA
22252	1706110613F	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. GARRIDO NORTE	SALAMANCA
22253	1706110601H	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. GARRIDO NORTE	SALAMANCA
22254	1706110604K	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. GARRIDO NORTE	SALAMANCA
22255	1706110605E	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. GARRIDO NORTE	SALAMANCA
22256	1706110607R	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. GARRIDO NORTE	SALAMANCA
22257	1706110611M	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. GARRIDO NORTE	SALAMANCA
22258	1706120601J	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. GARRIDO SUR	SALAMANCA
22259	1706120613W	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. GARRIDO SUR	SALAMANCA
22260	1706120614A	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. GARRIDO SUR	SALAMANCA
22261	1706120616M	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. GARRIDO SUR	SALAMANCA
22262	1706120611T	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. GARRIDO SUR	SALAMANCA
22263	1706070605L	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN BERNARDO OESTE	SALAMANCA
22264	1706070606C	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN BERNARDO OESTE	SALAMANCA
22265	1706070604H	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN BERNARDO OESTE	SALAMANCA
22266	1706070607K	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN BERNARDO OESTE	SALAMANCA
22267	1706070611W	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN BERNARDO OESTE	SALAMANCA
22268	1706070603V	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN BERNARDO OESTE	SALAMANCA
22269	1706070614M	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN BERNARDO OESTE	SALAMANCA
22270	1706070602Q	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN BERNARDO OESTE	SALAMANCA
22271	1706270601F	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN JOSÉ	SALAMANCA
22272	1706270603D	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN JOSÉ	SALAMANCA
22273	1706270604X	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN JOSÉ	SALAMANCA
22274	1706270605B	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN JOSÉ	SALAMANCA
22477	1706270609S	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN JOSÉ	SALAMANCA



<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Institución</i>	<i>Localidad/ZBS</i>	<i>Área</i>
22275	1706250603L	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. PIZARRALES VIDAL	SALAMANCA
22276	1706250611G	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. PIZARRALES VIDAL	SALAMANCA
22277	1706250605K	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. PIZARRALES VIDAL	SALAMANCA
22278	1706250608R	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. PIZARRALES VIDAL	SALAMANCA
22279	1706250612M	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. PIZARRALES VIDAL	SALAMANCA
22280	1706250615P	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. PIZARRALES VIDAL	SALAMANCA
22281	1706360604B	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN JUAN	SALAMANCA
22282	1706360611H	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN JUAN	SALAMANCA
22283	1706360605N	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN JUAN	SALAMANCA
22284	1706360610V	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SAN JUAN	SALAMANCA
22285	1706290601C	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SANTI-SPIRITUS-CANALEJAS	SALAMANCA
22286	1706290602K	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SANTI-SPIRITUS-CANALEJAS	SALAMANCA
22287	1706310605Z	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. TEJARES	SALAMANCA
22288	1706310602B	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. TEJARES	SALAMANCA
22289	1706310603N	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. TEJARES	SALAMANCA
22290	1706350601J	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. UNIVERSIDAD-CENTRO	SALAMANCA
22291	1706350603S	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. UNIVERSIDAD-CENTRO	SALAMANCA
22292	1706350605V	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. UNIVERSIDAD-CENTRO	SALAMANCA
22293	1706060611F	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. CIUDAD RODRIGO	SALAMANCA
22294	1706010610P	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. ALBA DE TORMES	SALAMANCA
22295	1706010611D	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. ALBA DE TORMES	SALAMANCA
22296	1706010602T	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. ALBA DE TORMES	SALAMANCA
22297	1706010612X	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. ALBA DE TORMES	SALAMANCA
22298	1706150602E	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. LA ALBERCA	SALAMANCA
22299	1706040605B	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. CALZADA DE VALDUNCIEL	SALAMANCA
22300	1706090603F	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. FUENTEGUINALDO	SALAMANCA
22301	1706130607Z	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. GUIJUELO	SALAMANCA
22302	1706160604L	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. LEDESMA	SALAMANCA
22303	1706160605C	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. LEDESMA	SALAMANCA
22304	1706240602T	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. PEÑARANDA DE BRACAMONTE	SALAMANCA
22305	1706240603R	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. PEÑARANDA DE BRACAMONTE	SALAMANCA
22306	1706220603B	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. PERIURBANA NORTE	SALAMANCA
22307	1706220608Q	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. PERIURBANA NORTE	SALAMANCA
22308	1706220607S	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. PERIURBANA NORTE	SALAMANCA
22309	1706220609V	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. PERIURBANA NORTE	SALAMANCA
22310	1706220610H	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. PERIURBANA NORTE	SALAMANCA
22311	1706230605P	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. PERIURBANA SUR	SALAMANCA
22312	1706230608B	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. PERIURBANA SUR	SALAMANCA
22313	1706260603Z	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. ROBLEDA	SALAMANCA
22314	1706280601W	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SANTA MARTA DE TORMES	SALAMANCA



<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Institución</i>	<i>Localidad/ZBS</i>	<i>Área</i>
22315	1706280606F	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SANTA MARTA DE TORMES	SALAMANCA
22316	1706280609X	G.A.P. SALAMANCA	Z.B.S. SANTA MARTA DE TORMES	SALAMANCA
22317	70 PLAZAS	G.A.P. SALAMANCA		SALAMANCA
22318	35 PLAZAS	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA
22319	1707010604P	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. CANTALEJO	SEGOVIA
22320	1707020601T	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. CARBONERO EL MAYOR	SEGOVIA
22321	1707070602E	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. RIAZA	SEGOVIA
22322	1707070603T	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. RIAZA	SEGOVIA
22323	1707070601K	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. RIAZA	SEGOVIA
22324	1707080609R	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA I	SEGOVIA
22325	1707090605S	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA II	SEGOVIA
22326	1707090612E	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA II	SEGOVIA
22327	1707090609L	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA II	SEGOVIA
22328	1707090610C	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA II	SEGOVIA
22329	1707090608H	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA II	SEGOVIA
22330	1707100604D	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA III	SEGOVIA
22331	1707100607N	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA III	SEGOVIA
22332	1707100609Z	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA III	SEGOVIA
22333	1707100608J	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA III	SEGOVIA
22334	1707100610S	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA III	SEGOVIA
22335	1707110604G	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA RURAL	SEGOVIA
22336	1707110612N	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA RURAL	SEGOVIA
22337	1707110613J	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SEGOVIA RURAL	SEGOVIA
22338	1707120605T	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SEPULVEDA	SEGOVIA
22339	1707140606Z	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. EL ESPINAR	SEGOVIA
22340	1707150602M	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SAN ILDEFONSO-LA GRANJA	SEGOVIA
22341	1707150603Y	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SAN ILDEFONSO-LA GRANJA	SEGOVIA
22342	1707160602T	G.A.P. SEGOVIA	Z.B.S. SACRAMENIA	SEGOVIA
22343	28 PLAZAS	G.A.P. SEGOVIA		SEGOVIA
22344	22 PLAZAS	COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	SORIA
22345	1708100603Z	G.A.P. SORIA	Z.B.S. SAN LEONARDO DE YAGUE	SORIA
22346	1708110601F	G.A.P. SORIA	Z.B.S. SORIA RURAL	SORIA
22347	1708120603G	G.A.P. SORIA	Z.B.S. SAN PEDRO MANRIQUE	SORIA
22348	1708130602K	G.A.P. SORIA	Z.B.S. SORIA NORTE	SORIA
22349	1708130605R	G.A.P. SORIA	Z.B.S. SORIA NORTE	SORIA
22350	1708130607A	G.A.P. SORIA	Z.B.S. SORIA NORTE	SORIA
22351	1708130609M	G.A.P. SORIA	Z.B.S. SORIA NORTE	SORIA
22352	1708130614X	G.A.P. SORIA	Z.B.S. SORIA NORTE	SORIA
22353	1708140614M	G.A.P. SORIA	Z.B.S. SORIA SUR	SORIA
22476	1708020609Z	G.A.P. SORIA	Z.B.S. ALMAZAN	SORIA
22354	34 PLAZAS	G.A.P. SORIA		SORIA



<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Institución</i>	<i>Localidad/ZBS</i>	<i>Área</i>
22355	105 PLAZAS	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID	VALLADOLID ESTE
22356	20 PLAZAS	HOSPITAL DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID ESTE
22357	1710130601D	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CANTERAC	VALLADOLID ESTE
22358	1710130604N	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CANTERAC	VALLADOLID ESTE
22359	1710130605J	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CANTERAC	VALLADOLID ESTE
22360	1710240611X	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CENTRO-GAMAZO	VALLADOLID ESTE
22361	1710240608F	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CENTRO-GAMAZO	VALLADOLID ESTE
22362	1710240610D	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CENTRO-GAMAZO	VALLADOLID ESTE
22363	1710240609P	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CENTRO-GAMAZO	VALLADOLID ESTE
22364	1710240602R	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CENTRO-GAMAZO	VALLADOLID ESTE
22365	1710030602Z	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CIRCUNVALACIÓN	VALLADOLID ESTE
22366	1710030608C	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CIRCUNVALACIÓN	VALLADOLID ESTE
22367	1710030601J	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CIRCUNVALACIÓN	VALLADOLID ESTE
22368	1710030610E	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. CIRCUNVALACIÓN	VALLADOLID ESTE
22369	1710230611S	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. LA VICTORIA	VALLADOLID ESTE
22370	1710230607B	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. LA VICTORIA	VALLADOLID ESTE
22371	1710230609J	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. LA VICTORIA	VALLADOLID ESTE
22372	1710070601Q	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. MAGDALENA	VALLADOLID ESTE
22373	1710070609R	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. MAGDALENA	VALLADOLID ESTE
22374	1710220614T	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. MEDINA DEL CAMPO URBANO	VALLADOLID ESTE
22375	1710220615R	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. MEDINA DEL CAMPO URBANO	VALLADOLID ESTE
22376	1710220606S	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. MEDINA DEL CAMPO URBANO	VALLADOLID ESTE
22377	1710220607Q	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. MEDINA DEL CAMPO URBANO	VALLADOLID ESTE
22378	1710220613E	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. MEDINA DEL CAMPO URBANO	VALLADOLID ESTE
22379	1710150609F	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PEÑAFIEL	VALLADOLID ESTE
22380	1710150604W	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PEÑAFIEL	VALLADOLID ESTE
22381	1710090610S	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PILARICA	VALLADOLID ESTE
22382	1710090607N	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PILARICA	VALLADOLID ESTE
22383	1710090603P	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PILARICA	VALLADOLID ESTE
22384	1710100606Y	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PLAZA CIRCULAR	VALLADOLID ESTE
22385	1710100604G	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PLAZA CIRCULAR	VALLADOLID ESTE
22386	1710100607F	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PLAZA CIRCULAR	VALLADOLID ESTE
22387	1710100602W	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PLAZA CIRCULAR	VALLADOLID ESTE
22388	1710160604C	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PORTILLO	VALLADOLID ESTE
22389	1710160610A	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. PORTILLO	VALLADOLID ESTE
22390	1710110607W	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. RONDILLA I	VALLADOLID ESTE
22391	1710110605T	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. RONDILLA I	VALLADOLID ESTE
22392	1710110604E	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. RONDILLA I	VALLADOLID ESTE
22393	1710120604V	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. RONDILLA II	VALLADOLID ESTE



<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Institución</i>	<i>Localidad/ZBS</i>	<i>Área</i>
22394	1710120610T	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. RONDILLA II	VALLADOLID ESTE
22395	1710120601Z	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. RONDILLA II	VALLADOLID ESTE
22396	1710120605H	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. RONDILLA II	VALLADOLID ESTE
22397	1710140607X	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. SAN PABLO	VALLADOLID ESTE
22398	1710140601G	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. SAN PABLO	VALLADOLID ESTE
22399	1710170606V	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. SERRADA	VALLADOLID ESTE
22400	1710080601B	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. SAN ISIDRO-PAJARILLOS	VALLADOLID ESTE
22401	1710080604Z	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. SAN ISIDRO-PAJARILLOS	VALLADOLID ESTE
22402	1710080603J	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. SAN ISIDRO-PAJARILLOS	VALLADOLID ESTE
22403	1710080602N	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. SAN ISIDRO-PAJARILLOS	VALLADOLID ESTE
22404	1710080609L	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. SAN ISIDRO-PAJARILLOS	VALLADOLID ESTE
22405	1710180610Q	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. TUDELA DE DUERO	VALLADOLID ESTE
22406	1710180606N	G.A.P. VALLADOLID ESTE	Z.B.S. TUDELA DE DUERO	VALLADOLID ESTE
22407	27 PLAZAS	G.A.P. VALLADOLID ESTE		VALLADOLID ESTE
22408	193 PLAZAS	HOSPITAL RÍO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID OESTE
22409	1709020602J	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. ARTURO EYRIES	VALLADOLID OESTE
22410	1709020603Z	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. ARTURO EYRIES	VALLADOLID OESTE
22411	1709020607H	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. ARTURO EYRIES	VALLADOLID OESTE
22412	1709020608L	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. ARTURO EYRIES	VALLADOLID OESTE
22413	1709020610K	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. ARTURO EYRIES	VALLADOLID OESTE
22414	1709030601F	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. CAMPO GRANDE	VALLADOLID OESTE
22415	1709030603D	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. CAMPO GRANDE	VALLADOLID OESTE
22416	1709030604X	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. CAMPO GRANDE	VALLADOLID OESTE
22417	1709030605B	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. CAMPO GRANDE	VALLADOLID OESTE
22418	1709030606N	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. CAMPO GRANDE	VALLADOLID OESTE
22419	1709030609S	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. CAMPO GRANDE	VALLADOLID OESTE
22420	1709030610Q	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. CAMPO GRANDE	VALLADOLID OESTE
22421	1709270604M	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. DELICIAS I	VALLADOLID OESTE
22422	1709280604T	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. DELICIAS II	VALLADOLID OESTE



<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Institución</i>	<i>Localidad/ZBS</i>	<i>Área</i>
22423	1709280611F	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. DELICIAS II	VALLADOLID OESTE
22424	1709060603V	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. ESPERANTO	VALLADOLID OESTE
22425	1709060608E	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. ESPERANTO	VALLADOLID OESTE
22426	1709060609T	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. ESPERANTO	VALLADOLID OESTE
22427	1709060613G	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. ESPERANTO	VALLADOLID OESTE
22428	1709070601X	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. HUERTA DEL REY	VALLADOLID OESTE
22429	1709070615R	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. HUERTA DEL REY	VALLADOLID OESTE
22430	1709090608F	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. LAGUNA DE DUERO	VALLADOLID OESTE
22431	1709090612B	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. LAGUNA DE DUERO	VALLADOLID OESTE
22432	1709140602E	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. MOTA DEL MARQUES	VALLADOLID OESTE
22433	1709150601Q	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. PARQUESOL	VALLADOLID OESTE
22434	1709150610W	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. PARQUESOL	VALLADOLID OESTE
22435	1709150613X	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. PARQUESOL	VALLADOLID OESTE
22436	1709150614Y	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. PARQUESOL	VALLADOLID OESTE
22437	1709150615F	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. PARQUESOL	VALLADOLID OESTE
22438	1709150616P	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. PARQUESOL	VALLADOLID OESTE
22439	1709160603J	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. PISUERGA	VALLADOLID OESTE
22440	1709160607V	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. PISUERGA	VALLADOLID OESTE
22441	1709190609G	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. VALLADOLID SUR	VALLADOLID OESTE
22442	1709200603Q	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. TORDESILLAS	VALLADOLID OESTE
22443	1709200606L	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. TORDESILLAS	VALLADOLID OESTE
22444	1709240601V	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. VILLAFRECHOS	VALLADOLID OESTE
22445	1709240604C	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. VILLAFRECHOS	VALLADOLID OESTE



<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>Institución</i>	<i>Localidad/ZBS</i>	<i>Área</i>
22446	1709260611V	G.A.P. VALLADOLID OESTE	Z.B.S. VALLADOLID RURAL II	VALLADOLID OESTE
22447	29 PLAZAS	G.A.P. VALLADOLID OESTE		VALLADOLID OESTE
22448	50 PLAZAS	COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA
22449	1711030602C	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. ALTA SANABRIA	ZAMORA
22450	1711030601L	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. ALTA SANABRIA	ZAMORA
22451	1711050612C	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. BENAVENTE SUR	ZAMORA
22452	1711050601D	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. BENAVENTE SUR	ZAMORA
22453	1711050609V	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. BENAVENTE SUR	ZAMORA
22454	1711060602M	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. TERA	ZAMORA
22455	1711110606F	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. DIEGO LOSADA	ZAMORA
22456	1711110610B	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. DIEGO LOSADA	ZAMORA
22457	1711110604M	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. DIEGO LOSADA	ZAMORA
22458	1711110607P	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. DIEGO LOSADA	ZAMORA
22459	1711120606W	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. DOCTOR FLEMING	ZAMORA
22460	1711120607A	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. DOCTOR FLEMING	ZAMORA
22461	1711120603E	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. DOCTOR FLEMING	ZAMORA
22462	1711120601C	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. DOCTOR FLEMING	ZAMORA
22463	1711120608G	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. DOCTOR FLEMING	ZAMORA
22464	1711010602F	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. PARADA DEL MOLINO	ZAMORA
22465	1711140607Q	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. SANABRIA	ZAMORA
22466	1711140608V	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. SANABRIA	ZAMORA
22467	1711150605D	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. SAYAGO	ZAMORA
22468	1711170601H	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. TORO	ZAMORA
22469	1711200609B	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. VIRGEN DE LA CONCHA	ZAMORA
22470	1711200604Y	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. VIRGEN DE LA CONCHA	ZAMORA
22471	1711200601A	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. VIRGEN DE LA CONCHA	ZAMORA
22472	1711200606P	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. VIRGEN DE LA CONCHA	ZAMORA
22473	1711200610N	G.A.P. ZAMORA	Z.B.S. VIRGEN DE LA CONCHA	ZAMORA
22474	31 PLAZAS	G.A.P. ZAMORA		ZAMORA
22475	36 PLAZAS	GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		CASTILLA Y LEÓN

TOTAL PLAZAS: 2.107



CERTIFICADO DE MERITOS

Don/Doña.....
 Director Gerente de.....

CERTIFICO : Que según los antecedentes obrantes en esta Institución, el personal estatutario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre..... D.N.I.....
 Categoría/Especialidad..... Grupo/Subgrupo.....
 Servicio de Salud al que pertenece.....
 Fecha de ingreso en la categoría como fijo.....

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA (A cumplimentar en el último destino)

Servicio Activo Otras (Indíquese) Fecha:.....

3.- DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA (A cumplimentar en el último destino)

Institución..... Localidad/Z.B.S..... Provincia/Area.....
 Provisional Definitivo Fecha de Alta/Toma de Posesión.....

4.- MERITOS: ANTIGÜEDAD CONFORME A LA BASE 3.1

A) ANTIGÜEDAD CONFORME A LA BASE 3.1.1

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA (Como personal fijo)	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS (Fijo)			

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA (Como personal temporal)	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS (Temporal)	
TOTAL BASE 3.1.1	

B) ANTIGÜEDAD CONFORME A LA BASE 3.1.2

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA (Como personal fijo)	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS (Fijo)			

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA(Como personal temporal)	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS (Temporal)	
TOTAL BASE 3.1.2	

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados para la provisión de plazas convocadas por Orden de de de 2015 ("BOCyL nº ,de de de 2015

En , a de de

Fdo.:

ANEXO III. bis
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL CERTIFICADO DE MÉRITOS

El Modelo de Certificado de Méritos se publica como Anexo III de la correspondiente convocatoria y se deberá expedir un modelo por cada categoría a la que se concursa, y tantas hojas como requiera la cumplimentación del apartado 4.- **MÉRITOS**.

-**Órgano que emite el certificado**: es el Gerente de Atención Primaria, el Gerente de Atención Especializada o el Gerente de Emergencias Sanitarias en donde preste o haya prestado servicios el concursante. En los casos de concursantes que se encuentran en situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza, el certificado será expedido por la Gerencia desde donde el interesado pasó a dicha situación. El tiempo de servicios desempeñado en comisión de servicios será certificado por el centro donde el interesado se encuentre en comisión de servicios. El tiempo de servicios prestados con carácter temporal reconocidos a efectos de antigüedad será certificado por el centro que los reconoció, debiendo constar en el certificado la fecha de la resolución de reconocimiento. En los casos de que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento.

Los interesados deberán solicitar la emisión de certificado a cada centro en donde ha prestado servicios. Por ello, los datos contenidos en los apartados 2 (SITUACIÓN ADMINISTRATIVA) y 3 (DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA), serán cumplimentados por el Centro del último destino.

La fecha de cierre del certificado es el día de publicación de la convocatoria en el B.O.C. y L.

En los casos en que los centros deban expedir sucesivos certificados del mismo interesado, como consecuencia de posibles errores, se deberá dejar constancia de ello en el último certificado que se expida, con la siguiente expresión: "El presente certificado anula el expedido con fecha...."

1.- DATOS PERSONALES:

En el apartado relativo a la "Categoría/Especialidad", deberá constar la Categoría a la que concursa.

En el apartado "Servicio de Salud", se consignará el Servicio de Salud donde el interesado haya prestado los servicios que se certifican.

Los casos de personal de otros Servicios de Salud que se encuentren desempeñando plaza en SACYL en comisión de servicios, se consignará el Servicio de Salud en donde tiene la plaza reservada el interesado.

En los casos en que el interesado se encuentre en situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza, se consignará el Servicio de Salud en el que pasó a dicha situación.

En los casos en que los interesados participen desde la situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino derivada del procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, se hará constar en este apartado (Excedencia voluntaria, Ley 16/2001).

En el apartado "Fecha de ingreso en la categoría como fijo" se hará constar la fecha de toma de posesión derivada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En los casos de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino derivada del procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, en los que no hay toma de posesión, se hará constar la fecha del nombramiento.

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

En el apartado relativo a "Situación Administrativa" se marcará la que corresponda, de entre las siguientes: servicio activo, comisión de servicios, contrato alta dirección, servicios especiales, servicios bajo otro régimen jurídico, excedencia por servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia por agrupación familiar, excedencia por cuidado de familiares, suspensión de funciones, reingreso provisional, o cualquier otra aplicable al personal estatutario.

Las situaciones del personal estatutario vienen reguladas en el artículo 62 del Estatuto Marco y en su Disposición transitoria cuarta (Ley 55/2003, de 16 de diciembre), así como los artículos 68 y siguientes de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El apartado "fecha" se deberá cumplimentar en los casos de haberse indicado una situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

3.- DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA:

En este apartado se consignarán los datos de la plaza de la que es titular el interesado en destino definitivo. Así por ejemplo, en los casos en que el interesado se encuentre desempeñando una plaza en comisión de servicios, se deberán consignar los datos referidos a la plaza que tiene reservada, por ser ésta la que tiene como titular. Cuando el interesado desempeñe una plaza en promoción interna temporal, también se deberán consignar los datos referentes a la plaza reservada.

-"Institución": Se consignará Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Atención Especializada o Gerencia de Emergencias Sanitarias.

-"Localidad/Z.B.S.": En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Atención Primaria, hay que consignar la Zona Básica de Salud, excepto en los casos en que el destino desde el que se concursa sea una plaza adscrita a un Área y no a una Zona Básica de Salud, en cuyo supuesto este apartado deberá quedar en blanco.

En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Atención Especializada, habrá que consignar la localidad concreta en donde esté ubicada la plaza desde la que se concursa. Por ejemplo, si la plaza está adscrita al Hospital "Virgen del Castañar" de Béjar, habrá que consignar Béjar en este apartado y Gerencia de Atención Especializada de Salamanca en "Institución".

En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Emergencias Sanitarias, habrá que consignar la localidad en donde se desempeñan las funciones.

-"Área": Se consignará el Área de adscripción de la plaza. En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Emergencias Sanitarias, este apartado deberá quedar en blanco.

-"Provisional": Se marcará esta casilla cuando la plaza desde la que se concursa se está desempeñando con carácter provisional. Así por ejemplo, los casos de reingresos o adscripciones provisionales, incluidos los supuestos del personal cuya plaza resultó amortizada en aplicación de la Orden SAN/91/2014, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la Reestructuración de la Atención Primaria de la Gerencia Regional de Salud, se indicará en la casilla correspondiente tal situación de provisionalidad y se consignarán los datos de la plaza que ocupan con tal carácter.

-“Definitivo”-. Se marcará esta casilla cuando la plaza de la que es titular el interesado se ostenta con carácter definitivo. Cuando el interesado se encuentre desempeñando otra plaza en comisión de servicios o en promoción interna temporal con reserva de plaza definitiva, también deberá marcarse esta casilla. Así mismo se deberá marcar esta casilla cuando el interesado se encuentre en una situación que comporte reserva de plaza, como por ejemplo, en los casos de excedencia por cuidado de familiares durante el periodo de reserva del puesto, o de servicios especiales durante todo el tiempo de permanencia en esta situación. En caso de marcarse esta casilla, se deberá consignar la fecha de toma de posesión en dicha plaza.

4.- MÉRITOS:

De acuerdo con la base Tercera de la convocatoria, el baremo de méritos se estructura en dos apartados, que en el certificado de méritos se plasmarán de la siguiente manera:

A)- Antigüedad en la misma categoría o equivalente, estructurándose en dos subapartados:

1. Como **personal fijo**: Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcionarial o laboral con carácter fijo, en la categoría objeto del concurso o en Cuerpos, Escalas o categorías equivalentes y del mismo Grupo de clasificación. Se contará también el tiempo desempeñado en comisión de servicios en cualquier destino, ya sea en Institución Sanitaria, ya sea en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud .
2. Como **personal temporal**: Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcionarial o laboral con carácter temporal o en promoción interna temporal, en la categoría objeto del concurso o en Cuerpos, Escalas o categorías equivalentes y del mismo Grupo de clasificación.

Los servicios prestados con carácter temporal que se certifiquen deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad, y se plasmarán de forma totalizada. **Se deberán certificar por el centro que reconoció los servicios prestados con carácter temporal, o en su caso por el Centro donde conste la documentación acreditativa. Deberá hacerse constar si el reconocimiento deriva de la la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, bien al amparo de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, bien mediante sentencia judicial firme.**

En los casos de que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento.

B) Antigüedad en distinta categoría, estructurándose en dos subapartados:

1. Como **personal fijo**: Se incluyen los servicios prestados con vínculo estatutario, funcionarial o laboral siempre con carácter fijo en categorías, Cuerpos o Escalas distintas a la categoría objeto del concurso.
2. Como **personal temporal**: Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcionarial o laboral con carácter temporal en categorías, Cuerpos o Escalas distintas a la categoría objeto del concurso.

Los servicios prestados con carácter temporal que se certifiquen deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad, y se plasmarán de forma totalizada. **Se deberán certificar por el centro que reconoció los servicios prestados con carácter temporal, o en su caso por el Centro donde conste la documentación acreditativa. Deberá hacerse constar si el reconocimiento deriva de la la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, bien al amparo de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, bien mediante sentencia judicial firme.**

En los casos de que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento.

Los servicios prestados en plazas de formación sanitaria especializada mediante residencia (MIR, PIR, FIR, EIR...) se contarán como servicios como personal temporal en categoría distinta, salvo que se hayan prestado ostentando la condición de personal estatutario fijo, en cuyo caso se computarán como servicios prestados en la plaza reservada (base 3.1.2).

Los servicios como personal de cupo y zona se valorarán igual que los servicios del personal integrado.

Los servicios prestados a tiempo parcial se certificarán de acuerdo con el Reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad.

La tabla que se debe rellenar recoge los siguientes conceptos:

- 1.- CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA:
- 2.- FECHA INICIO-FECHA FIN:
- 3.- TOTAL M/D: Meses/Días.

Se debe tener en cuenta que cada fila debe incluir periodos de tiempo ininterrumpidos y en los casos en que haya reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad se hará constar el cómputo total.

Finalmente, se deberá hacer constar en la parte inferior del certificado, la Orden de convocatoria del concurso con su fecha, y la fecha del Boletín Oficial de Castilla y León en que aparece publicado. Y para terminar, el lugar, fecha y firma del órgano que ha expedido el certificado.